



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIV

Morelia, Mich., Lunes 14 de Marzo de 2016

NUM. 23

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

#### CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTES

Las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sean aprobados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. Se envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2015, el pasado 31 de Agosto de 2015, al H. Congreso del Estado de Michoacán, para su análisis y autorización.
- II. En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Tesorero Municipal, mediante oficio número TMM/2477/15 turnó al C. Síndico Municipal el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.
- III. El C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/386/15, presentó la Iniciativa de Acuerdo para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2016, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los proyectos y programas prioritarios del gobierno municipal en beneficio de los morelianos.
- IV. Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

de Egresos, el C. Presidente Municipal, entregó a los CC. Síndico y Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016:

- a) Presupuesto de Ingresos;
- b) Presupuesto de Egresos General;
- c) Presupuesto de Egresos por Programa;
- d) Árbol de Problemas;
- e) Árbol de Objetivos;
- f) Matriz de Indicadores del Marco Lógico;
- g) Fichas Técnicas de Indicadores;
- h) Apertura Programática;
- i) Programa Operativo Anual;
- j) Reporte de Alineación, Planeación-Programación;
- k) Partidas por Actividad;
- l) Clasificador Económico;
- m) Clasificador Funcional;
- n) Clasificador Programático;
- o) Clasificador Administrativo; y,
- p) Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.

V. Con base en el Presupuesto de Ingresos presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2016, se espera captar recursos por un monto de mil 635 millones 747 mil 75 pesos, que atendiendo a la naturaleza de su recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:

A. Por concepto de ingresos propios, específicamente impuestos, derechos, productos y aprovechamientos se estima una recaudación de 557 millones 636 mil pesos, lo que representa 60 millones 375 mil pesos menos que en el ejercicio 2015 a lo estimado en esos rubros. Es importante mencionar que el rubro de derechos se estimó un importe menor respecto al ejercicio 2015 debido a que la Comisión Federal de Electricidad redujo sus tarifas y a la modificación en la modalidad del cobro en los Servicios de Mercado y Ocupación de la Vía Pública, así mismo la contratación de la rama de la construcción hace necesario la disminución del presupuesto esperado para este ejercicio, al igual que el concepto de Expedición o revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios

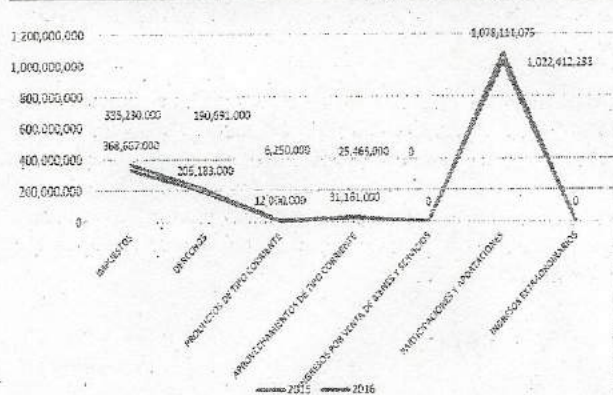
publicitarios.

- B. En el rubro por venta de bienes y servicios se estima una recaudación que realizarán los organismos descentralizados por el concepto de derechos, por el orden de 15 millones 849 mil pesos, los cuales de conformidad con sus acuerdos de creación formaran parte de sus ingresos propios y que para el ejercicio 2016 representan 2 millones 332 mil pesos más que al ejercicio 2015.
- C. La estimación de ingresos por Participaciones Federales de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporcione la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, prevé un ingreso por 571 millones 896 mil 377 pesos.
- D. Por concepto de Aportaciones Federales integradas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se estima ingresos de 506 millones 214 mil 698 pesos, de conformidad con la estimación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.
- E. Respecto al ingreso por transferencias federales por convenio se realizará la estimación mediante una modificación al presupuesto de ingresos, al momento que se realice la firma de convenios tanto con el Gobierno Estatal como con el Federal.
- F. El presente presupuesto de ingresos no incorpora ingresos por concepto de financiamiento o por la contratación de deuda pública, con la finalidad de mantener estabilidad económica y finanzas sanas.

El presupuesto de ingresos inicial para el ejercicio fiscal de 2016 refleja un decremento del -0.3% que significan 4 millones 676 mil 158 pesos respecto al presupuesto inicial del ejercicio fiscal de 2015.

#### COMPARATIVO PRESUPUESTAL INICIAL 2015 VS 2016

Concepto	Presupuesto de Ingresos Inicial 2015	Proyecto de Ingresos Inicial 2016	Variación %	Diferencia
Impuestos	368,657,000	335,230,000	-9	31,437,000
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	206,183,000	190,691,000	-8	15,492,000
Productos de Tipo Corriente	12,000,000	6,250,000	-48	5,750,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	31,161,000	25,465,000	-18	5,696,000
Suma Ingresos Propios	618,011,000	557,636,000	-10	60,375,000
Participaciones, Aportaciones, Transferencias	1,022,412,233	1,078,111,075	5	55,698,842
Ingresos Extraordinarios	0	0	0	0
<b>Total de Presupuesto de Ingresos</b>	<b>1,640,423,233</b>	<b>1,635,747,075</b>	<b>-0.3</b>	<b>4,676,158</b>



VI. La nueva gestión pública o Gestión para Resultados (GpR), es un fenómeno que se ha constituido como el eje del cambio y la modernización de las administraciones públicas a nivel mundial. La propuesta de este modelo implica hacer un redimensionamiento del Municipio, poniendo mayor énfasis en la eficiencia, la eficacia y la productividad, mediante la utilización de herramientas metodológicas propias de la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas.

Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Municipio ofrece a los ciudadanos.

Para implementar esta nueva visión, se requiere de modificaciones profundas al funcionamiento del sector público. En este sentido, en el 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que presenta diversas reformas, con la cual se busca la armonización contable entre los tres órdenes de gobierno, misma que con el esfuerzo de los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia, se lleva un avance muy importante para dar cumplimiento a los lineamientos vigentes.

Para lograr tales fines, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, continua con el modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como herramientas de planeación, análisis y evaluación, conforme a lo estipulado por la normatividad.

De tal forma, el Presupuesto Basado en Resultados, se constituye como el instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Este último, consiste en el conjunto de elementos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del

cumplimiento de actividades y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Este cambio en materia presupuestal, radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Esta sencilla relación contribuye a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El PbR utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios, así como la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos.

En resumen, la MML se ha desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno de los programas prioritarios de esta nueva administración es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futuras.

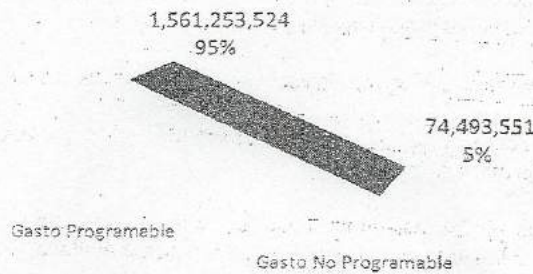
Este Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, da cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta Magna y continúa con las bases que permitan, evaluar el gasto público, con el fin de que los recursos económicos se asignen con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para el Ejercicio Fiscal 2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal establecida en el Bando de gobierno autorizado, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprendiendo 32 programas, 103 Propósitos, 243 componentes y sus respectivas actividades, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2016, se asigna la cantidad de mil 635 millones 747 mil 75 pesos, es decir, 4 millones 676 mil 158 pesos menos que el proyectado en el Presupuesto de Egresos 2015.

El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el Gasto Programable que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población y el Gasto No Programable, el

cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO**

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en dependencias y entidades, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de mil 635 millones 747 mil 75 pesos.

Asignación por Unidad Programática Presupuestal 2016		
Unidad Programática Presupuestal	Monto Asignado	Total de Unidades Programáticas Presupuestales
Dependencias	1,590,513,335	18
Entidades	45,233,740	7

De esta clasificación, sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Comisionado Municipal de Seguridad y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tal como se observa a continuación:

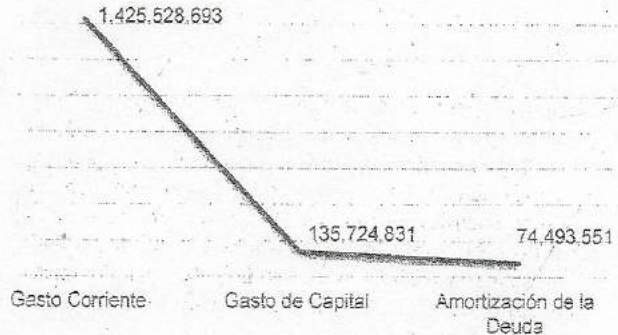
Dependencias y Entidades	Monto Asignado 2016	Porcentaje
100 Presidencia Municipal	57,058,749	3.49
200 Sindicatura Municipal	35,933,073	2.20
300 Regidores	32,936,081	2.02
400 Secretaría del Ayuntamiento	54,960,981	3.36
500 Secretaría de Administración	217,516,779	13.30
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	24,423,835	1.49
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	35,730,476	2.12
800 Secretaría de Turismo	31,392,585	1.92
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	52,578,263	3.21
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	56,355,315	3.45
1100 Secretaría de Servicios Públicos	457,175,795	28.04
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	75,441,318	4.61
1300 Tesorería Municipal	103,110,320	6.30
Deuda Pública	74,493,551	4.55
1400 Contraloría Municipal	14,025,748	0.74
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,261,410	3.62
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	6,075,105	0.37
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	540,007	0.03
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes	11,000,000	0.67
1900 Centro Municipal Polifórum Digital de Morelia Michoacán	7,010,865	0.43
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,320,000	0.51
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	4,696,849	0.29
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	182,503,950	11.25
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	0.40
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,166,019	0.44
2500 Coor. Eje. del Centro Histórico y Zon. Mon. de Morelia	19,540,200	1.19
<b>TOTAL</b>	<b>1,635,047,075</b>	<b>100</b>

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO:**

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera tres rubros

principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, y la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública.



Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, se ha formulado teniendo como base la Estructura Orgánica Municipal conforme al Bando de Gobierno autorizado, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprende 32 programas, 103 Propósitos, 243 Componentes y sus respectivas actividades, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios.

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario re direccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

**CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES.**

Para dar suficiencia al Capítulo de Servicios Personales, cuya plantilla se integra por 4 mil 54 plazas, se ha destinado un presupuesto de 678 millones 440 mil 725 pesos, esto es, 99 millones 995 mil 136 pesos más que el asignado del año anterior, incremento que se explica por los aumentos del 3.8 por ciento al salario, así como la nivelación en el pago de prestaciones asociadas al salario y las recategorizaciones y basificaciones autorizadas por la Comisión de Modernización; el cumplimiento de compromisos con el Sindicato titular de las Condiciones Generales de Trabajo pactados el pasado mes de noviembre del 2015; y principalmente la reincorporación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil de las cuales su presupuesto estaba asignado en el capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones en el Ejercicio Fiscal 2015 derivado del convenio de Mando Unificado.

Debido al costo que representa la planta laboral del Municipio, he dado instrucciones precisas a la Secretaría de Administración para que de inmediato se avoque al estudio de la misma, a efecto de que cada plaza tenga el sustento de la necesidad, esté ubicada dentro del catálogo autorizado y las percepciones estén acordes con los tabuladores igualmente autorizados.

Derivado de las Condiciones Generales de Trabajo, los incrementos más representativos se reflejan a continuación:

En la revisión del Tabulador de Salarios y de las Condiciones Generales, con los trabajadores acordamos un incremento salarial del 3.8 por ciento.

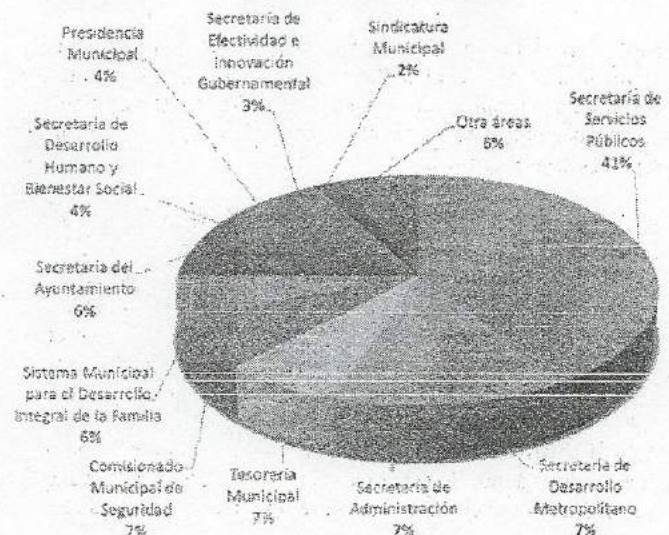
En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual y de confianza, como se menciona a continuación:

- Para el sueldo base al personal permanente, se estiman 294 millones 32 mil 54 pesos. Dicha asignación, prevé el incremento salarial del 3.8 por ciento pactado;
- Al rubro de dietas, se asignaron 6 millones 641 mil 52 pesos, asignación para el pago de remuneraciones de los CC. Presidente, Sindico y Regidores de este H. Ayuntamiento;
- Para la prima quinquenal, se destinan 8 millones 354 mil 148 pesos, cuyo importe por quinquenio es de 118 pesos con 37 centavos;
- Al pago de la prima vacacional y dominical, se prevén 12 millones 858 mil 145 pesos, cuyo cálculo se hizo con base al 47 por ciento sobre el sueldo base, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y al 70 por ciento con el personal perteneciente al Sindicato de Empleados Municipales, Administrativo y Conexos de Morelia (SEMACM), conforme al convenio adicional pactado con dicha representación mayoritaria;
- Al pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó a 60 días de salario base al personal en general y 73 días al personal SEMACM, se asignan 71 millones 474 mil 964 pesos;
- Para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se prevén 59 millones 515 mil 516 pesos. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución; así como un incremento en el ramo de enfermedad general excedente en 1.5 por ciento y un incremento en prima de riesgo de trabajo del uno por ciento, así como el incremento a los salarios mínimos generales en el país;
- Al pago de otras prestaciones, asignaciones adicionales al sueldo, gastos médicos, aportaciones para seguros, apoyos a la capacitación de los servidores públicos, se estimaron con base en las Condiciones Generales de Trabajo, 25 millones 128 mil 507 pesos;
- Al rubro de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, se destinan 23 millones 806 mil 913 pesos, el incremento

corresponde a la proporción del salario mínimo, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS;

- Para el rubro de indemnizaciones, se proyectan 3 millones 576 mil 553 pesos el cual contempla el pago del tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, conforme al artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo, así como 3 millones 508 mil 960 pesos destinados a cubrir el pago a quienes por antigüedad, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en el municipio.
- Para el pago de personal eventual se destinan recursos por el orden de 53 millones 494 mil 260 pesos.
- Para el rubro de Cuotas para el Fondo de Ahorro de los sindicatos de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia y el de Limpia y Transporte, se proyectan 3 millones 342 mil 720 de pesos;
- Para el pago de: compensación garantizada y gratificaciones adicionales, remuneraciones por horas y jornada extraordinaria y estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, se estiman 20 millones 518 mil 959 pesos. Esto en base en la estacionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado;
- A su vez en el marco de la misma homologación se destinan 894 mil pesos para el pago de las retribuciones por servicios de carácter social para el pago de becas a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales; y,
- Las diversas prestaciones contractuales con los sindicatos y sus agremiados por un importe de 81 millones 103 mil 43 pesos, pactados, en las Condiciones Generales de Trabajo.

Dentro de este capítulo, y derivado de la reestructuración destacan por el número de empleados la Secretaría de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal (Ingresos y Catastro), la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Secretaría de Administración, Comisión Municipal de Seguridad, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría del Ayuntamiento, como lo revela la siguiente gráfica:



**CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS:**

En el capítulo de Materiales y Suministros, este ha sido presupuestado en 109 millones 188 mil 217 pesos, lo que representa una disminución de 5 millones 531 mil 131 pesos, respecto de lo proyectado para el año 2015, derivado del ahorro de partidas de gasto corriente de las dependencias administrativas que prestan el servicio a la ciudadanía.

En el rubro de combustible y lubricantes se asigna la cantidad de 58 millones 476 mil 600 pesos a las diferentes dependencias: a la Secretaría de Servicios Públicos para la prestación de los servicios públicos encomendados y al programa anual de bacheo; a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social para los programas sociales convenidos como son: mujeres jefas de familia, ruta del conocimiento, unidades móviles, compromiso con la nutrición del adulto mayor, fondo de apoyo a la educación básica, escuelas de calidad, oportunidades, hábitat, atención a etnias, y programa alimentario del adulto mayor, así como los programas de salud preventiva y atención a grupos vulnerables; a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección civil para las unidades que prestan auxilio a la ciudadanía en el programa de seguridad y protección civil para los Morelianos; a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura para maquinaria y supervisión y control de las obras que se realizarán en el municipio, así como para las unidades que son utilizadas por los inspectores de obra e inspectores ambientales; a la Secretaría de Turismo para la supervisión de los eventos cívicos y conmemorativos; a la Secretaría de Fomento de Desarrollo Económico y Emprendedor para la maquinaria utilizada para los programas de fortalecimiento del desarrollo rural sustentable, el programa de siniestros naturales y semilla forrajera del maíz, entre otros; a la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental para dar seguimiento al programa de obras que será autorizado para este ejercicio; al Comisionado Municipal de Seguridad para las unidades que prestarán el servicio para resguardar la seguridad de la ciudadanía; así como a las dependencias administrativas, entre otros.

Se asignan recursos al concepto de refacciones y herramientas menores por una cantidad de 6 millones 642 mil 206 pesos, para la maquinaria y parque vehicular con el fin de fortalecer los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Para la incorporación del material eléctrico y otros materiales, se asigna la cantidad de 14 millones 299 mil 564 pesos, recurso destinado a la adquisición de material para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia para brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

A vestuarios, uniformes y blancos y prendas de protección se asigna la cantidad de 8 millones 254 mil 67 pesos, para la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, responsable y honesto de los

recursos públicos municipales.

Entre otros conceptos, destacan material de oficina, de limpieza, productos alimenticios, plaguicidas, abonos y fertilizantes, entre otros.

Para ello, continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto corriente, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

**CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES:**

Al capítulo de Servicios Generales, se han asignado 487 millones 942 mil 470 pesos, esto es, 42 millones 606 mil 217 pesos, más que lo presupuestado en el año 2015. La mayoría de las partidas de este Capítulo revelan un aumento que corresponde principalmente al incremento inflacionario de los servicios básicos, como son:

Para el pago de energía eléctrica se asigna la cantidad de 124 millones 740 mil 567 pesos, a la Secretaría de Servicios Públicos para la facturación del Alumbrado Público del Municipio, así como de los inmuebles al servicio de la ciudadanía como son: Dependencias Administrativas, Rastro Municipal, Unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, sistemas de riego, entre otros.

Al pago del suministro del Servicio del Relleno Sanitario se asigna la cantidad de 55 millones de pesos principalmente para el ingreso y tratamiento de residuos sólidos recolectados en el municipio.

Para las partidas de Asesorías, Asociadas a Convenios y Otras Asesorías para la Operación de programas se presupuesta la cantidad de 16 millones 600 mil pesos, destinado a la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

Lo que corresponde a la partida 39801 Impuestos Sobre Nómina, se asigna la cantidad de 8 millones 500 mil pesos, destinados al pago del impuesto estatal.

Se asigna la cantidad de 11 millones 352 mil 446 pesos en los rubros de gastos de ceremonial, gastos de orden social, congresos y conferencias para la realización de ceremonias y eventos que se originan con la celebración de actos conmemorativos, incluyendo los establecidos en los Convenios Sindicales vigentes, por mencionar algunos el día del empleado municipal, de la madre, del barrendero, del bombero, y del policía, entre otros.

Se asigna la cantidad de 24 millones 302 mil 422 pesos, para el mantenimiento y conservación del parque vehicular, maquinaria y equipo para fortalecer los programas de seguridad y de gasto corriente, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Al fortalecimiento del turismo del municipio destacan los programas; Campañas temáticas de promoción turística y de cultura en la ciudad de Morelia, actividades que se ofrecen en las diferentes plazas del Centro Histórico de Morelia, ferias culturales en la ciudad de Morelia, Fortalecimiento de Museos, Morelia... Verano de las Artes 2016, realización de eventos especiales, fortalecimiento

de bandas de música del Ayuntamiento de Morelia, Festival del Folklore, Rutas de Turismo Sustentable, entre otros.

Con motivo del Título de Concesión que otorgó el Ayuntamiento de Morelia, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Construcción, Operación, Mantenimiento y Explotación del Estacionamiento Público, construido en el terreno que ocupaba la antigua Central de Autobuses de Morelia, bajo la modalidad de Inversión Privada Total Recuperable, a efecto de garantizar una tasa de ocupación mínima, fue autorizado por el H. Congreso del Estado una línea de crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente, dispone para el ejercicio 2015 de una línea de crédito de 19 millones 830 mil 362 pesos, por lo que para el ejercicio 2016 se estima un importe de 20 millones 900 mil pesos para la línea de crédito contingente revolvente contratado por BANOBRAS.

Por su importancia en este capítulo, además de las partidas antes mencionadas destacan: el Arrendamiento de terrenos, edificios, activos intangibles y otros; el aseguramiento de los bienes patrimoniales del Municipio que cada año incrementan su costo; los servicios informáticos, de vigilancia, de impresión, de mantenimiento y de capacitación, entre otros.

También destacan: el servicio de agua de los inmuebles de la Administración Pública Municipal, que para este año se presupuesta en 7 millones 745 mil 2 pesos, es decir un millón 129 mil 919 pesos más que el asignado del año anterior, derivado del incremento en las tarifas y nuevos contratos, el pago de las pipas de agua que son utilizadas para el riego de las áreas verdes del municipio; los gastos de telefonía convencional y celular en 4 millones 181 mil 501 pesos; congresos, convenciones y exposiciones; gastos de propaganda, imagen institucional, difusión de servicios y publicaciones oficiales; entre otros, que si bien, en esta clasificación capitular del gasto se prevén como gasto operativo, en la apertura programática son servicios indispensables que fortalecen la transparencia del desarrollo de los programas institucionales y de gasto corriente.

Aunado a lo anterior este capítulo refleja un incremento por la reincorporación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil, de las cuales su presupuesto estaba asignado en el capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones en el Ejercicio Fiscal 2015 derivado del convenio de Mando Unificado.

#### **CAPÍTULO 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:**

Para el ejercicio 2016 se presupuesta un monto de 149 millones 957 mil 281 pesos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que en comparación con el ejercicio de 2015, reduce en 36 millones 594 mil 960 pesos, presupuestados de la siguiente manera:

Una previsión de 6 millones 500 mil pesos para dar continuidad al segundo año de operación de la Estancia Infantil CASVI.

En este capítulo se asignan recursos para los subsidios: a la producción, a la inversión, a la prestación de servicios públicos, para capacitación y becas, gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, apoyos para la

vivienda, mercancía para su distribución a la población, entre otros.

Además para el Ejercicio Fiscal que se presupuesta, destacan por su importancia los subsidios para operación que se transfieren: al Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Moreliana, al Centro Infantil de Educación Inicial CIEDIM, al Instituto Municipal POLIFORUM Digital, Instituto Municipal de Planeación de Morelia, y al Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos, en este mismo sentido a los subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

#### **CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:**

Para el capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha asignado un presupuesto de 4 millones 407 mil 281 pesos, esto es, un millón 984 mil 222 pesos menos que el ejercicio 2015, quedando de la siguiente manera.

Para la adquisición de mobiliario se asigna la cantidad de 546 mil 614 pesos, en este mismo sentido y para la compra de cámaras fotográficas, equipos administrativos, aparatos y equipos auditivos y educacionales y recreativos se determina un monto de 272 mil 500 pesos.

Además, se asigna la cantidad de 796 mil 768 pesos para la compra de bienes informáticos, así como, se prevé la cantidad de un millón 29 mil 700 pesos para la adquisición de vehículos administrativos.

En este mismo capítulo se prevé el pago de las indemnizaciones por adjudicaciones, para los cual se asigna un monto de un millón de pesos.

#### **CAPÍTULO 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA:**

Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de Inversión Pública, se ha asignado como presupuesto piso, la cantidad de 131 millones 317 mil 550 pesos, presupuestados en la Unidad Programática Presupuestaria 2200, Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, los cuales corresponden al Fondo de Infraestructura Social del Municipio, mismos que buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos. Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio.

Dicha asignación, no incorpora la obra que al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, se encuentre en proceso y por consecuencia deba reprogramarse para el Ejercicio Fiscal de 2016.

He dado instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Metropolitana e Infraestructura, para que a la brevedad se cierre el Programa Anual de Inversión 2015, se determine el estado de la obra que se reprogramará y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2016, así como la fuente de financiamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal definan.

#### **CAPÍTULO 9000.- DEUDA PÚBLICA:**

El saldo al 31 de diciembre de 2015 de la Deuda Pública Municipal

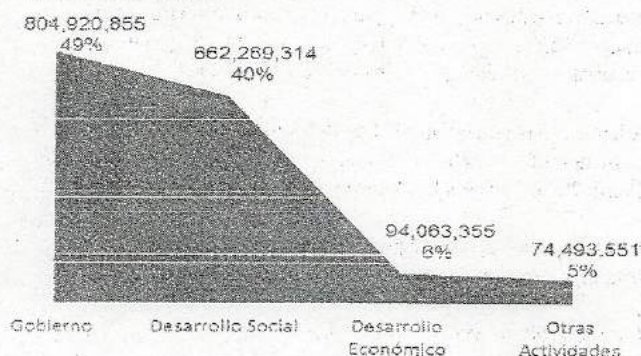
a largo plazo es de 291 millones 727 mil 913 pesos, de los cuales 28 millones 84 mil 420 pesos, corresponden al crédito Zona Norte contratado con BBVA BANCOMER y 94 millones 666 mil 666 pesos al complemento del crédito Zona Norte contratado con HSBC.

En este rubro, para el ejercicio 2016 se tiene programado para el servicio de la deuda pública de largo plazo, un monto de 74 millones 493 mil 550 pesos, de los cuales 62 millones 993 mil 550 pesos, corresponden al pago de capital y 11 millones 500 mil pesos a intereses.

**Clasificador Funcional del Gasto.**

Dando continuidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.



VII. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

Dependencias y Entidades	Monto Asignado 2016	Porcentaje
100 Presidencia Municipal	57,058,749	3.49
200 Sindicatura Municipal	35,933,073	2.20
300 Regidores	32,936,081	2.02
400 Secretaría del Ayuntamiento	54,960,981	3.36
500 Secretaría de Administración	217,516,779	13.30
500 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	24,423,635	1.49
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	35,730,476	2.12
800 Secretaría de Turismo	31,392,586	1.92
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	52,578,263	3.21
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	56,355,315	3.45
1100 Secretaría de Servicios Públicos	457,175,795	28.04
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	75,441,318	4.61
1300 Tesorería Municipal	103,110,320	6.30
Deuda Pública	74,493,551	4.55
1400 Contraloría Municipal	14,025,748	0.74
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,261,410	3.62
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	6,075,105	0.37
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	540,007	0.03
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes	11,000,000	0.67
1900 Centro Municipal Polifórum Digital de Morelia Michoacán	7,010,865	0.43
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,320,000	0.51
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	4,696,849	0.29
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	182,503,950	11.25
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	0.40
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,166,019	0.44
2500 Coor. Eje. del Centro Histórico y Zon. Mon. de Morelia	19,540,200	1.19
<b>TOTAL</b>	<b>1,635,747,075</b>	<b>100</b>

VIII. En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, La Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

IX. Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los lineamientos contenidos en el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos 2016, que también se presenta a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, que tengan a bien aprobar.

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/386/15, presentó a los CC. Síndico y Regidores de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, la Iniciativa de Acuerdo para la aprobación del proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, con los respectivos documentos todos, que han quedado descritos en el Antecedente IV de este Dictamen.
2. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39 fracción II y 40 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Que los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2016, se estiman en mil 635 millones 747 mil 75 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral V, del apartado de Antecedentes de este Dictamen.
4. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016, asciende a mil 635 millones 747 mil 75 pesos, que se ejercerá en 32 programas, 103 Propósitos, 243 componentes y sus respectivas actividades, presentados por las 25 unidades programáticas presupuestarias.
5. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos General, Presupuesto de Egresos por Programa, Programa Operativo Anual, Reporte de Alineación Planeación-Programación y Partidas por Actividad, Árbol de Problemas, Árbol de Objetivo, Matriz de Indicadores del Marco Lógico, Apertura

Programática, Clasificador Económico, Clasificador Funcional, Clasificador Programático y Clasificador Administrativo que sustentan el Presupuesto de Egresos 2016, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales VI y VII del apartado de Antecedentes de este Dictamen.

6. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, en su estructura por capítulo presupuestario, si bien se observan diferencias importantes por capítulo, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral VI, del apartado de Antecedentes de este Dictamen, de cuyo análisis se concluye que, la mayoría de las variaciones es debido a la homologación del Sistema de Presupuesto, que llevó a cabo la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo el día 12 de noviembre del 2012, lo que permitirá al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.
7. Que una vez analizado el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, que será aplicable para el Ejercicio Fiscal de 2016, éste resulta un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.
8. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán, nos obliga a profundizar en las políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Estas Comisiones resuelven dictaminar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, y los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos General, Presupuesto de Egresos por Programa, Árbol de Problemas, Árbol de objetivo, Matriz de Indicadores del Marco Lógico, Fichas Técnicas de Indicadores, Apertura Programática, Programa Operativo Anual, Reporte de Alineación Planeación-Programación y Partidas por Actividad, Clasificador Económico, Clasificador Funcional, Clasificador Programático y Clasificador Administrativo que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Segundo.-** De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2016, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.-** Para el presente ejercicio fiscal, el Presupuesto de de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, será la siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016**

Concepto	Proyecto de Ingresos Inicial 2016
Impuestos	335,230,000
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	190,691,000
Productos de Tipo Corriente	6,250,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	25,465,000
<b>Suma Ingresos Propios</b>	<b>557,636,000</b>
Participaciones, Aportaciones, Transferencias	1,078,111,075
<b>Total de Presupuesto de Ingresos</b>	<b>1,635,747,075</b>

**Cuarto.-** Los ingresos que capte la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente ejercicio fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

**Quinto.-** La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Municipal.

**Sexto.-** La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de

Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2016.

**Séptimo.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio de 2016, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a las de este Acuerdo, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades en base al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 que se autorice.

**Octavo.-** El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, importa la cantidad de mil 635 millones 747 mil 75 pesos, y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos municipales aprobados para dicho ejercicio.

**Noveno.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

Capítulo del Gasto	Proyecto de Egresos Inicial 2016
<b>Gasto Programable</b>	<b>1,561,253,524</b>
1000 Servicios Personales	678,440,725
2000 Materiales y Suministros	109,188,217
3000 Servicios Generales	437,942,470
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,275,571,412</b>
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	149,957,281
8000 Participaciones y Aportaciones	0
<b>Transferencias Directas y Subsidios</b>	<b>149,957,281</b>
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,407,281
6000 Inversión Pública	131,317,550
<b>Gasto de Capital</b>	<b>135,724,831</b>
<b>Gasto No Programable</b>	<b>74,493,651</b>
9000 Deuda Pública	74,493,651
<b>Amortización de la Deuda</b>	<b>74,493,651</b>
<b>Total General</b>	<b>1,635,747,075</b>

**Décimo.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

Dependencias y Entidades	Monto Asignado 2016	Porcentaje
100 Presidencia Municipal	57,058,749	3.49
200 Sindicatura Municipal	35,933,073	2.20
300 Regidores	32,936,081	2.02
400 Secretaría del Ayuntamiento	54,960,981	3.36
500 Secretaría de Administración	217,516,279	13.30
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	24,423,835	1.49
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	35,730,478	2.12
800 Secretaría de Turismo	31,392,586	1.92
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	52,578,263	3.21
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	56,355,315	3.45
1100 Secretaría de Servicios Públicos	457,175,795	28.04
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	75,441,318	4.61
1300 Tesorería Municipal	103,110,320	6.30
Deuda Pública	74,493,651	4.55
1400 Contraloría Municipal	14,025,748	0.74
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,261,410	3.62
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	5,075,105	0.37
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	540,007	0.03
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes	11,000,000	0.67
1900 Centro Municipal Polifórum Digital de Morelia Michoacán	7,010,865	0.43
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,320,000	0.51
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	4,696,849	0.29
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	182,503,950	11.25
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	0.40
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,266,019	0.44
2500 Coor. Eje. del Centro Histórico y Zon. Mon. de Morelia	19,540,200	1.19
<b>TOTAL</b>	<b>1,635,747,075</b>	<b>100</b>

superiores, los cuales forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el ejercicio del capítulo 1000, Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

**Décimo Segundo.-** Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

**Décimo Tercero.-** El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la cantidad de 131 millones 317 mil 550 pesos, en la UPP 2200 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, los cuales corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal, para convenir con los gobiernos Federal y Estatal. La integración pormenorizada deberá someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, por la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, en el Programa de Anual de Inversión.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio 2016.

**Décimo Cuarto.-** Se autoriza a la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2015 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa de Anual de Inversión 2016.

**Décimo Quinto.-** El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.

**Décimo Sexto.-** Para el servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 74 millones 493 mil 550 pesos, y se asigna su ejercicio a la Tesorería Municipal.

**Décimo Séptimo.-** Los recursos que reciba la Tesorería Municipal

provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.

**Décimo Octavo.-** El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de este presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.

**Décimo Noveno.-** El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

**Vigésimo.-** Para la aplicación del Presupuesto, se aprueba el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos 2016, emitido por la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias.

**Vigésimo Primero.-** Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Vigésimo Segundo.-** La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización del gasto público municipal.

**Vigésimo Tercero.-** El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero de este Acuerdo de Presupuesto, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Acuerdo; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.

Las transferencias presupuestales compensadas, que no rebasen el diez por ciento del presente presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de informes trimestrales de avance y en la Cuenta Pública correspondiente a dicho ejercicio.

**Vigésimo Cuarto.-** Se aprueban los 32 Fin/Programa, 103 propósitos, 243 componentes y sus respectivas actividades, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

**Vigésimo Quinto.-** Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías que resulten del Informe de Avance Trimestral correspondiente.

**Vigésimo Sexto.-** Los titulares de las Dependencias y Entidades que ejerzan recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2016, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Vigésimo Séptimo.-** La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

**Vigésimo Octavo.-** De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.

**Vigésimo Noveno.-** En todo lo no previsto en este Acuerdo, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

**Trigésimo.-** Se instruye al C. Tesorero Municipal, que los programas presupuestarios autorizados sean vinculados al Plan Municipal y Estatal de Desarrollo una vez autorizados, mismos que sean entregados ante la Auditoría Superior del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Trigésimo Primero.-** Las modificaciones necesarias a la estructura programática autorizada se llevarán a cabo bajo la metodología del Presupuesto Basado en Resultados, conforme a los cambios y autorizaciones del Bando de Gobierno Municipal realizadas en el ejercicio fiscal 2016.

Ingresos y Presupuesto de Egresos surte efectos a partir del 1° de enero de 2016.

**Trigésimo Tercero.-** Dese vista del presente dictamen, al C. Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Trigésimo Segundo.-** El presente Acuerdo del Presupuesto de

Morelia, Michoacán, a 17 de diciembre de 2015.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO**

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

**C. FABIO SISTOS RANGEL**

(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**C. FERNANDO SANTIAGO RODRIGUEZ HERREJON**

(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE

**C. GERMAN ALBERTO IRETA LINO**

(Firmado)

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

**C. KATHIA ELENA ORTIZ AVILA**

(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE

**C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ**

(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE

**C. OSVALDO RUIZ RAMIREZ**

(Firmado)

---